



Resolución Jefatural

N° 143 -2017-ACFFAA

Lima, 13 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000094-2017/DPC/ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras, el Oficio N° 000144-2017/DEC/ACFFAA del Director de Catalogación y el Informe Legal N° 000209-2017-OAJ/ACFFAA de la Oficina de la Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de agosto del 2017 el Comité de Selección designado mediante Resolución Secretaria General N° 016-2017-ACFFAA/SG, realizó la convocatoria del proceso de contratación CE N° 005-2017-DPC-ACFFAA, relacionado a la "Adquisición de vestuario, calzado y accesorios de vestuario VRAEM";

Que, mediante la Carta s/n del 24 de agosto de 2017, la empresa SOURCING GROUP solicitó la nulidad del proceso de contratación CE N° 005-2017-DPC-ACFFAA precisando, entre otros motivos, el no contar con la información de las Fichas Técnicas que forman parte de las bases y la existencia de las Fichas Técnicas Homogeneizadas aprobadas para algunos de los bienes a adquirir que no fueron utilizadas por el respectivo Comité Especial;

Que, con el Oficio N° 144-2017/DC/ACFFAA del 05 de setiembre de 2017, la Dirección de Catalogación confirma la aprobación de las Fichas Técnicas Homogeneizadas: 8405044-HR00-AC (Uniforme camuflado táctico), 1095001-HR00AC (Puñal para Fuerzas Especiales), 5110004-HR00-AC (Tijera podadora multiusos) y 8465028-HR00-AC (Portafusil universal) aprobadas con fecha 20 de julio de 2017, las cuales forman parte del indicado proceso de contratación;

Que, mediante el Informe N° 000094-2017/DPC/ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras menciona "Que se confirma que en el Estudio de Mercado



aprobado con Resolución Directoral N° 029-2017-ACFFAA-DEM del 11 de julio de 2017 fue realizado con Fichas Técnicas Homogeneizadas no vigentes”, asimismo “Que estando a lo expuesto corresponde declarar la nulidad de oficio del proceso de contratación, toda vez que se ha contravenido las normas legales al haberse aprobado un Expediente de Contratación y realizado la respectiva convocatoria con Fichas Técnicas Homogeneizadas no vigentes”;

Que, con Informe Legal N° 000209-2017-ACFFAA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, recomienda se declare la nulidad del proceso de contratación CE N° 005-2017-DPC-ACFFAA relacionado a la “Adquisición de vestuario, calzado y accesorios de vestuario VRAEM”, tomando en consideración lo señalado por la Dirección de Procesos de Compras en su Informe N° 000094-2017/DPC/ACFFAA;

Que, el párrafo 12 del Capítulo II del Manual N° 001-2015-ACFFAA – Versión 2 “Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero” aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 184-2015-ACFFAA establece *“Que el Titular del OBAC que tiene a cargo la contratación, como máxima autoridad administrativa, deberá declarar la nulidad del proceso de contratación, hasta antes de la suscripción del Contrato, en los casos que advierta en los actuados de los mismos: (i) actos dictados por órganos incompetentes, (ii) la contravención de normas legales, (iii) el contenido de un imposible jurídico (iv) se prescinda del procedimiento establecido por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que se expida, la etapa a que se retrotraerá el proceso de selección, para lo cual será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en lo referente a la nulidad de los actos administrativos. Por los mismos supuestos corresponderá al Jefe de la ACFFAA, declarar la nulidad del proceso cuando se traten de procesos de contrataciones a cargo de la ACFFAA;*

Que, en ese contexto resulta necesario declarar la nulidad del proceso de contratación CE N° 005-2017-DPC-ACFFAA relacionado a la “Adquisición de vestuario, calzado y accesorios de vestuario VRAEM”, retrotrayéndolo a la etapa de la convocatoria previa reformulación del expediente de contratación, a fin que en el nuevo estudio de mercado se utilicen las Fichas Técnicas Homogeneizadas: 8405044-HR00-AC (Uniforme camuflado táctico), 1095001-HR00AC (Puñal para Fuerzas Especiales), 5110004-HR00-AC (Tijera podadora multiusos) y 8465028-HR00-AC (Portafusil universal) aprobadas con fecha 20 de julio de 2017;

Estando a lo solicitado por el Director de Procesos de Compras, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Asesor II del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la NULIDAD del proceso de contratación CE N° 005-2017-DPC-ACFFAA, relacionado a la “Adquisición de vestuario, calzado y accesorios de vestuario VRAEM”, retrotrayéndolo a la etapa de la convocatoria



previa reformulación del expediente de contratación, a fin que en el nuevo estudio de mercado se utilicen las Fichas Técnicas Homogeneizadas: 8405044-HR00-AC (Uniforme camuflado táctico), 1095001-HR00AC (Puñal para Fuerzas Especiales), 5110004-HR00-AC (Tijera podadora multiusos) y 8465028-HR00-AC (Portafusil universal) aprobadas con fecha 20 de julio de 2017; sin perjuicio del deslinde de responsabilidades que el caso amerite.



Artículo 2.- Remitir fotocopia de la presente Resolución a los órganos interesados y al Comité de Selección designado para la ejecución del proceso de contratación CE N° 005-2017-DPC-ACFFAA, con la finalidad de que proceda conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas